

**Contrato de Prestación de Servicios** para brindar “**Manejo y curación de datos del sistema aVerAves y mantenimiento y actualización de las secciones del portal. Temporada junio 2016 – noviembre 2016**”, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representada por la Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**LA CONABIO**”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **Dr. Héctor Gómez de Silva Garza**, en lo sucesivo “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

I. Declara “**LA CONABIO**”, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a “**EL FONDO**” apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

HGds  
GLS  
[Handwritten signatures]

- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad", en su sesión de fecha 26 de abril de 2016, con cargo al proyecto 10012 Coord. Prog. NABCI y Temas Vida Sil, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO".
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

- III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad **DATO PERSONAL** con Registro Federal de Contribuyentes **DATO PERSONAL** y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos, instalaciones y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en

**DATO PERSONAL**

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

- IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto y Alcance.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para brindar "Manejo y curación de datos del sistema aVerAves y mantenimiento y actualización de las secciones del portal. Temporada junio 2016 – noviembre 2016", en adelante EL SERVICIO para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por la Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

**Segunda.- Pagos.**

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la prestación de EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de \$38,460.00 (Treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$15,384.00 (Quince mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$15,384.00 (Quince mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de "LA CONABIO", del primer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.
3. Un tercer pago de \$7,692.00 (Siete mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de "LA CONABIO", del segundo producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de "EL FONDO" o vía depósito a la cuenta que indique "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", previa entrega del comprobante fiscal que reúnan todos los requisitos fiscales.

#### **Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.**

"EL FONDO" faculta a "LA CONABIO" para que supervise las actividades encomendadas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO** por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para lo cual designa a la Directora General de Análisis y Prioridades, Dra. Patricia Koleff Osorio como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

#### **Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.**

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", serán propiedad exclusiva de "LA CONABIO" y "EL FONDO", por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexos serán exclusivamente de "LA CONABIO" y "EL FONDO", quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

#### **Quinta.- Confidencialidad.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula obligará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

#### **Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus

derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

**Séptima.- Relación Laboral.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para “EL FONDO” y “LA CONABIO”, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

**Octava.- Integridad y Divisibilidad.**

“LAS PARTES” reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad del acuerdo entre las partes, y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Asimismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

**Novena.- Vigencia.**

El presente instrumento es obligatorio para “LAS PARTES”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de “LA CONABIO”.

**Décima.- Modificaciones.**

“LAS PARTES”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo por “LAS PARTES” de un convenio modificatorio.

**Décima Primera.- Terminación Anticipada.**

“EL FONDO”, mediante notificación por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

**Décima Segunda.- Rescisión.**

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de “EL FONDO”.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, “EL FONDO” lo notificará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, “EL FONDO”, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerá los términos en que ésta operará.

Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

“EL FONDO” se reserva el derecho a ejercer en contra de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” mediante la vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

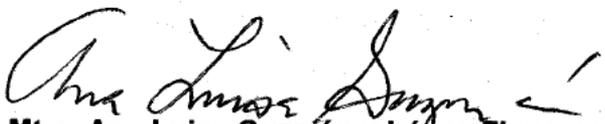
“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a FIDA, a “LA CONABIO” y a “EL FONDO”, la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión. En este caso, la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderá al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), a “LA CONABIO” y a “EL FONDO”.

**Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.**

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “LAS PARTES”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, al 01 día del mes de junio de 2016.

“EL FONDO”

  
Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa  
Secretaria Técnica del Fideicomiso  
“Fondo para la Biodiversidad”

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

**DATO PERSONAL**

Dr. Héctor Gómez de Silva Garza

“LA CONABIO”

  
Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez  
Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento de “LA  
CONABIO” y de “EL FONDO”

  
Dra. Patricia Koleff Osorio  
Directora General de Análisis y  
Prioridades

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para brindar “Apoyo al programa BBS (Breeding Bird Survery) en el Noreste. Temporada 2016-2017”, que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte el Dr. Héctor Gómez de Silva Garza, al primer día del mes de junio de 2016.

**Anexo del Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”** con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **Dr. Héctor Gómez de Silva Garza**, de fecha 01 de junio de 2016.

**1. Nombre del Servicio:**

*Manejo y curación de datos del sistema aVerAves y mantenimiento y actualización de las secciones del portal. Temporada junio 2016 – noviembre 2016.*

**2. Justificación/Antecedentes**

aVerAves (eBird México, [www.averaves.org](http://www.averaves.org)) es el portal mexicano del sitio eBird.org desarrollado en colaboración por CONABIO y el Cornell Lab of Ornithology.

aVerAves es un programa de internet para el manejo de listados de aves observados por público en general y ornitólogos aficionados y/o profesionales. El usuario a través del portal registra los datos de las aves que observe, los cuales pasan por una serie de filtros de calidad, y que son depositados dentro de una base de datos mundial que ayuda al conocimiento y conservación de las aves. Estos datos se incorporan posteriormente al Sistema Nacional de Información Biológica (SNIB) en CONABIO.

**3. Actividades a desarrollar**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, realizará las siguientes actividades:

- a) Revisar la calidad de los registros que ingresan al portal aVerAves durante la temporada junio 2016 – noviembre 2016.
- b) Traducir los nuevos elementos del portal eBird al español durante la temporada junio 2016 – noviembre 2016.
- c) Contactar a los usuarios de aVerAves para confirmar registros particulares durante la temporada junio 2016 – noviembre 2016.

**4. Productos**

- 5. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, entregará en formato Word digital, los siguientes productos, en los términos y condiciones que a continuación se describen:

Número de Entrega	Productos	Fecha de entrega
Primer Producto	Informe del total de registros y <i>checklists</i> acumulados hasta el mes de julio de 2016 al portal aVerAves, número de usuarios nuevos, número de los registros revisados y editados, así como las traducciones y actualizaciones del portal de eBird para el sistema de aVerAves.	15-agosto-2016
Segundo Producto	Informe del total de registros y <i>checklists</i> acumulados hasta el mes de octubre de 2016 al portal aVerAves, número de usuarios nuevos, número de los registros revisados y editados, así como las traducciones y actualizaciones del portal de eBird para el sistema de aVerAves.	15-noviembre-2016

HGdS  
